

**POR UN DESARROLLO MÁS PRÓSPERO, MÁS
EQUITATIVO, MÁS INTEGRAL Y MÁS HUMANO.**

¡POR EL BIEN DE
Durango!





ESTRUCTURA INFORME LEGISLATIVO

FUNDAMENTO

I.- PRESENTACIÓN

c) Puntos de Acuerdo

II.- RESULTADOS LEGISLATIVOS

d) Posicionamientos

a) Numeralia Legislativa

e) Trabajo en Comisiones

b) Iniciativas

1.- Cuadro General de
Iniciativas

2.- Leyes Nuevas

3.- Reformas
Constitucionales



FUNDAMENTO

La rendición de cuentas y la transparencia legislativa permiten que la sociedad conozca el trabajo de cada uno de los que integramos el poder legislativo de nuestro Estado.

En ese sentido, es de suma importancia garantizarlos a través de la presentación de los informes de actividades, la que se realiza una vez finalizado cada año legislativo.

Con la intención de comunicar a los ciudadanos el trabajo realizado y cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en la

fracción novena del artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pongo a su disposición este Informe de Actividades Legislativas y de Gestoría, correspondiente al Tercer Año de ejercicio Constitucional de la LXIX Legislatura.

Atendiendo de esta manera los principios de transparencia y rendición de cuentas, que fortalecen la confianza ciudadana en el Poder Legislativo y en las instituciones democráticas, pongo al alcance de mis representados de una manera accesible, clara y veraz, las tareas realizadas con motivo del honroso cargo conferido como Diputado Local por el Estado de Durango.





PRESENTACIÓN

Como miembros del H. Congreso del Estado de Durango, la primera obligación que debemos cumplir es rendir cuentas ante los electores que nos dieron su respaldo. Este principio es fundamental para el fortalecimiento de nuestra democracia, así como para incentivar la participación ciudadana y mantener una estrecha relación con el objeto de garantizar la representación política que establece nuestra Carta Magna.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este Congreso Local, estamos convencidos que, a través de nuestra actividad diaria, hemos contribuido exitosamente a ser parte de la solución a ciertos problemas mediante la aprobación de reformas constitucionales y legales, en virtud de las facultades expresamente conferidas a esta Soberanía.

Por ello, con este documento cumplimos con la obligación de informar, pero más que eso, este es un ejercicio de frente a la sociedad duranguense para darle a conocer el trabajo realizado; de cómo hemos incidido en crear, transformar o abrogar leyes; de cómo han sido abordados los temas más relevantes para el desarrollo del estado.

A lo largo de estos 3 años, como representantes populares hemos enriquecido el quehacer legislativo con la inclusión de propuestas y demandas de la ciudadanía, las cuales se convirtieron en documentos legislativos que fueron presentados

ante el Pleno para iniciar el proceso legislativo que culmina con la publicación de decretos que mejoran el marco jurídico estatal.

Nuestro objetivo principal como legisladores ha sido la promoción del bienestar colectivo, la justicia social y la construcción de un futuro próspero para todos. A lo largo de este informe, compartimos con ustedes las acciones emprendidas, los logros alcanzados y los desafíos que juntos enfrentamos en el camino hacia un mejor Durango.

Este tiempo ha significado también un aprendizaje sobre la tarea de construir acuerdos para el bien de Durango, ya que el ejercicio democrático es la directriz de todas las decisiones que se

tomaron en este órgano legislativo, por lo que el diálogo y la tolerancia fueron fundamentales para consolidar la democracia en nuestra función representativa.



Dip. José Ricardo López Pescador
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

INFORME LEGISLATIVO

TERCER AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS



NUMERALIA LEGISLATIVA

Como parte del recuento del trabajo realizado durante el ejercicio de esta Legislatura a continuación, hago del conocimiento de todos ustedes, alguna información y datos en forma de números, con la intención de presentar una recopilación de cifras relevantes que resumen o ilustran aspectos cuantitativos de la actividad legislativa efectuada por los integrantes de esta Legislatura Local y que permitirán evaluar y entender el funcionamiento y la productividad del órgano legislativo.

NUMERALIA GRUPO PARLAMENTARIO PRI

Iniciativas Presentadas	179
Iniciativas Desestimadas	5
Iniciativas Aprobadas	90
Efectividad Legislativa	73%
Puntos de Acuerdo Presentados	30
Puntos de Acuerdo Aprobados	30
Pronunciamientos	177

PERIODOS ORDINARIOS (6)

Sesiones Ordinarias	243
Sesiones Extraordinarias	3
Sesiones Solemnes	10

PERIODOS DE RECESO (6)

Sesiones Ordinarias	55
Sesiones Extraordinarias	11

PERIODOS EXTRAORDINARIOS

Primer Año	2
Sesiones	6
Segundo Año	2
Sesiones	5

NUMERALIA LXIX LEGISLATURA

Dictámenes con Proyecto de Decreto	582
Dictámenes con Proyectos de Acuerdo	194
Decretos Emitidos	588
Reformas Constitucionales	12
Minutas de Reformas a la Constitución Federal	5
Nuevas Leyes Estatales	11
Leyes de Egresos Aprobadas	3

NUMERALIA LXIX LEGISLATURA

Leyes de Ingresos Aprobadas	120
Entrega de Reconocimientos	7
Medalla al Mérito Deportivo	1
Medalla Silvestre Revueltas	1
Medalla Francisco González de la Vega	1
Medalla Hermila Galindo	3
Diputados Suplentes en Funciones	6
Nombramientos	42
• Magistrados Numerarios del TSJE	8
• Magistrados Supernumerarios del TSJE	6
• Integrantes del Consejo de la Judicatura del PJE	2
• Presidenta de la CEDHD	1
• Contralor Interno de la CEDHD	1
• Integrantes titulares del Consejo de la CEDHD	5
• Integrantes suplentes del Consejo de la CEDHD	5
• Comisionados Propietarios del IDAIP	2
• Comisionados Suplentes del IDAIP	2
• Consejero del IDAIP	1
• Integrantes de la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción	9
Cuentas públicas aprobadas	60
Cuentas públicas no aprobadas	23



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

INFORME LEGISLATIVO

TERCER AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS



INICIATIVAS

Una iniciativa de ley es una propuesta formal presentada por el Gobernador del Estado, el Tribunal de Justicia, los órganos constitucionales autónomos, los municipios, las y los ciudadanos duranguenses en los términos que establezca la ley, un diputado o grupo de legisladores en un cuerpo legislativo, como lo es el Congreso del Estado, con el objetivo de crear, modificar o derogar una ley. Esta propuesta debe seguir un proceso específico que incluye la redacción del texto de la ley, su presentación ante los órganos legislativos correspondientes, su dictaminación, discusión, votación y aprobación por el Pleno.

Estas iniciativas son discutidas y analizadas en comisiones especializadas del Congreso, donde se realizan estudios y se recaban opiniones expertas. Posteriormente, se llevan a cabo debates en el Pleno, donde se votan las propuestas. Para que una iniciativa se convierta en ley, debe ser aprobada por la mayoría de los diputados presentes en la sesión, enviada al Ejecutivo para que se publique y cobre vigencia y es entonces que tiene un impacto legal en la sociedad.

Las iniciativas de ley pueden abordar una amplia variedad de temas y cuestiones legales, desde cuestiones fiscales hasta políticas públicas y regulaciones.

Además, el Congreso del Estado tiene la facultad de aprobar el presupuesto estatal, las leyes de ingresos municipales y del Estado, así como fiscalizar el gasto público. El Poder Legislativo ejerce un papel de control sobre el gobierno estatal y los municipales, asegurando que se cumplan los principios de rendición de cuentas y transparencia.

A lo largo de estos tres años de intenso trabajo legislativo, como parte del Grupo Parlamentario del PRI de esta LXIX Legislatura, las diputadas y diputados presentamos 179 iniciativas buscan mejorar el marco jurídico estatal, a partir de la creación de nuevas leyes, así de reformas, adiciones y derogaciones de leyes establecidas.

En el período de esta Legislatura, únicamente 5 iniciativas presentadas por algún integrante de nuestro Grupo Parlamentario, fueron desestimadas por las diversas comisiones legislativas dictaminadoras, al momento de llevar a cabo el análisis de las propuestas presentadas y las cuales fueron consideradas como no procedentes.

Toda vez que siempre en el actuar como diputado impulsé una agenda legislativa sólida, clara, empática y con visión de desarrollo, que ofreciera a la sociedad duranguense la posibilidad de fortalecer, adecuar, modernizar y perfeccionar el marco jurídico estatal para estar en condiciones de afrontar los nuevos tiempos que se avecinan para nuestro estado, de las iniciativas que se presentaron, 90 de ellas fueron analizadas y aprobadas por el Pleno del Congreso, por lo que hoy forman parte del marco legal estatal, con lo que la efectividad legislativa de nuestras propuestas alcanzó el 73%, lo que nos convierte en la fuerza política representada en el Congreso con el mayor número y el mayor porcentaje de actualizaciones logradas a las normas jurídicas de competencia estatal.



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

INFORME LEGISLATIVO

TERCER AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS



A continuación, se presenta el compendio de las iniciativas presentadas por los integrantes del Grupo Parlamentario PRI, ya sea en conjunto o de manera individual, durante el ejercicio constitucional de esta Legislatura.

1. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Para atender los acuerdos políticos establecidos entre las principales fuerzas políticas representadas en la Legislatura, a fin de transitar en un marco de legalidad, en pleno respeto del Estado de Derecho, y a su vez mediante una disposición transitoria,

2. MES DE LA ESCRITURACIÓN SOCIAL Y POPULAR

Se reforma la Ley del Notariado del Estado, con el fin de establecer que en el mes de octubre de cada año se implemente una campaña de escrituración de vivienda de interés social y popular, que consistirá en la prestación del servicio notarial para tal fin, a un costo reducido, a la población que lo solicite.

3. ALUMBRADO PÚBLICO EN TAMAZULA

Tienen como reformar propósito la ley de ingresos del municipio de Tamazula a fin de regular adecuadamente el cobro del derecho por el servicio público de iluminación.

4. ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTIAGO PAPASQUIARO

Tienen como propósito reformar la ley de ingresos del municipio de Santiago Papasquiaro a fin de regular adecuadamente el cobro del derecho por el servicio público de iluminación.

5. ALUMBRADO PÚBLICO EN LERDO

Tienen como propósito reformar la ley de ingresos del municipio de Lerdo, a fin de regular adecuadamente el cobro del derecho por el servicio público de iluminación.

- | | | |
|----|--|--|
| 6. | CALIFICAR LA ENFERMEDAD COVID-19 COMO RIESGO DE TRABAJO | La iniciativa propone que dentro de la clasificación de enfermedades de trabajo que contempla la Ley Federal del Trabajo, en el apartado referente a virosis, se puedan contemplar el Coronavirus SARS-CoV-2. Además de que los patrones implementen acciones de prevención implementando los protocolos de higiene que correspondan, a fin de prevenir los riesgos. |
| 7. | FOMENTO DE LA FRUTICULTURA EN EL ESTADO DE DURANGO | Se propone que se integren a 6 municipios más como productores frutícolas del estado, ya que poseen condiciones para detonar su desarrollo económico. Además de establecer que la medida a utilizar sea la tonelada de fruta y no la reja de manzana, debido a que solamente esta se produce en 3 municipios. |
| 8. | TALLERES DE PRIMEROS AUXILIOS EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS | La iniciativa busca incorporar en la ley de protección civil que existan talleres de primeros auxilios dirigidos a estudiantes, maestros y directivos de instituciones educativas públicas y privadas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, ya que los primeros auxilios constituyen la asistencia inicial en una emergencia. |
| 9. | ASISTENCIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAYAN SIDO SUJETOS DE ABUSO O CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN | Propone modificar el artículo 11 de la Ley de Asistencia Social en Durango, con el objetivo de brindar asistencia de manera preferente a las niñas, niños y adolescentes que hayan sido sujetos de abuso o cualquier tipo de explotación. |

- 
10. APOYO A MADRES, PADRES, O TUTORES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TRATAMIENTO CONTRA EL CÁNCER
- La iniciativa establece que la Secretaría de Desarrollo Económico deberá otorgar estímulos fiscales, a las empresas que, mediante convenios, otorguen apoyo a padres o tutores de menores que se encuentren en tratamiento contra el cáncer, a fin de que puedan brindarles el acompañamiento, atención y cuidados necesarios.
11. APLICACIÓN DE TAMIZ VISUAL Y AUDITIVO A TODO RECIÉN NACIDO
- Se busca establecer en la Ley de Salud del Estado, que desde el nacimiento se deben realizar revisiones a la salud visual para prevenir ceguera prematura o el desarrollo de enfermedades de la visión, disminuir la probabilidad de baja visión o ceguera futura en niñas, niños, jóvenes y adultos.
12. ATENCIÓN DE SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
- Tiene como objetivo fortalecer, mediante reforma a la Ley de Educación, el seguimiento y la atención de la salud emocional de niñas, niños y adolescentes.
13. INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN
- En busca de generar condiciones idóneas para las y los estudiantes con discapacidad, busca establecer que se equiparen los planteles educativos con materiales didácticos que apoyen su rendimiento académico (Lenguaje de señas, sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas invidentes, etc.)

- | | | | |
|-----|---|---|--|
| 14. | REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS | Esta iniciativa tiene como propósito fijar bases mínimas para la creación de nuevos municipios en el estado de Durango. Actualmente, la Carta Política Local hace referencia a la atribución del Congreso del Estado para crear municipios, sin especificar los requisitos mínimos de creación. | |
| 15. | COMISIÓN LEGISLATIVA ANTICORRUPCIÓN | Busca la incorporación de una Comisión Legislativa en materia Anticorrupción en la ley interior del Congreso Local, de tal forma que dicha comisión legislativa tenga la atribución de dictaminar respecto a las iniciativas en materia de combate a la corrupción. | |
| 16. | MUNICIPALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS | Esta iniciativa propone armonizar la Ley General de Desarrollo Urbano para fijar los mecanismos que sostengan procedimientos más asequibles a la municipalización de los diversos asentamientos de las áreas urbanas, mediante procedimientos administrativos que permitan una mayor facilidad al acceso a los derechos colectivos de sus habitantes, garantizando que la prestación de los servicios públicos, y sean en realidad satisfactorios y de calidad. | |
| 17. | LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO | La iniciativa tiene como propósito modificar la ley interna del Congreso del Estado, a fin de reconfigurar las funciones de diversas áreas, así como ajustar con claridad las facultades y atribuciones de la Mesa Directiva, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Administración y Finanzas. | |

18. ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR
- Modifica el Código Fiscal Municipal y el Código Fiscal del Estado, a fin de establecer el mes de marzo de cada año, las y los presidentes municipales, podrán otorgar subsidios o estímulos fiscales en el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de avalúo y demás trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular; y el estado podrá otorgar subsidios en los conceptos para inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
19. ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR
- Modifica el Código Fiscal Municipal y el Código Fiscal del Estado, a fin de establecer el mes de marzo de cada año, las y los presidentes municipales, podrán otorgar subsidios o estímulos fiscales en el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de avalúo y demás trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular; y el estado podrá otorgar subsidios en los conceptos para inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
20. MALTRATO AL ADULTO MAYOR
- Mediante modificación al Código Penal esta iniciativa propone establecer que, al familiar, o cualquier persona que ejerza sobre un adulto mayor cualquier tipo de maltrato físico o trato humillante se le impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de setenta y dos a doscientos ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización.

21. ADOPCIONES

Se plantean modificaciones a la Ley de Adopciones del Estado, con el propósito de cerrar posibilidades para cometer el delito de fraude a parejas o personas que deseen adoptar, de tal manera que la adopción consentida solo se pueda dar entre familiares y con ello se evite la comisión de delitos.

22. SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Tiene el objeto proponer al Congreso de la Unión, la necesidad de armonizar con otras normas, la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el criterio en materia de suplencia de la deficiencia de queja.

23. ENCUADRE CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Tiene como propósito reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, a fin de armonizar la sección referente a la educación superior con la nueva Ley General de Educación Superior, expedida por el Congreso de la Unión.

24. FLORICULTURA

Se propone reformar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, introduciendo el concepto de la floricultura, a fin de que los productores puedan ser beneficiados con apoyos por parte de instancias de desarrollo rural en el estado.

25. DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS

Las mujeres indígenas no tienen los elementos necesarios para identificar y prevenir las formas de violencia por lo que se propone la adición y modificación a la Ley de Las Mujeres para una Vida Sin Violencia.

26. DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS
- Las mujeres indígenas no tienen los elementos necesarios para identificar y prevenir las formas de violencia por lo que se propone la adición y modificación a la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
27. ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LA AUTORIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL
- Plasmar acciones específicas a las autoridades, lo que permite asimilar el nivel de avance, seguimiento y coordinación que se tiene en la atención de este problema de salud pública y, por ende, generar los acuerdos presupuestales que permitan la operación eficiente de las instancias públicas competentes en la materia.
28. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL EN LA VIDA ESCOLAR DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- La incorporación de la salud mental en las políticas educativas contribuirá a desarrollar, mantener y proteger ese recurso tan valioso de nuestra sociedad que son los niños y adolescentes, de tal manera que puedan llevar una vida saludable y creativa, que les permita desempeñarse adecuadamente en la familia, la escuela y la comunidad.
29. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS
- Esta iniciativa tiene como propósito modificar la Ley de Educación del Estado, el cual se encarga de determinar el otorgamiento de un porcentaje de becas en relación a su matrícula estudiantil. Nuestra propuesta intenta que al menos una tercera parte deba destinarse a estudiantes indígenas.

30. SEGUIMIENTO DE GESTORÍA EN EL CONGRESO
- La iniciativa tiene como propósito adicionar la ley interna del Congreso del Estado, a fin de concebir legalmente la Oficina de Seguimiento de Gestoría, generando apoyo social por parte del poder legislativo estatal.
31. DENUNCIA SEGURA Y LIBRE DE REPRESALIAS DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
- Esta iniciativa busca que la Fiscalía emita lineamientos que garanticen que los denunciantes no tengan riesgos de denunciar a los servidores públicos que cometen actos de corrupción, para fortalecer la cultura de la denuncia.
32. DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y FÍLMICO
- Tiene como propósito reformar la Ley de Cinematografía a fin de fomentar e impulsar la adquisición de una cultura digital para que paulatinamente las bibliotecas públicas en el estado y la filmoteca estatal “John Wayne” cuenten con obras en medios digitales y estas sigan renovándose.
33. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA REEDUCACIÓN DEL AGRESOR PARA LA REPETICIÓN DEL HECHO VIOLENTO CONTRA LAS MUJERES
- La iniciativa busca asegurar el trabajo reeducativo con agresores, mediante la reforma a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, a fin de que las autoridades estatales y municipales, que presten a las víctimas la atención, incluyan dicho trabajo con carácter de obligatorio como parte de las medidas de prevención, órdenes de protección y sanciones a determinar, por la autoridad competente.

34. VIOLENCIA DE GÉNERO

La iniciativa busca darles la fuerza necesaria a dichas medidas, estableciendo la obligación de ejecutarlas a las autoridades correspondientes en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, haciendo la referencia expresamente de que las mismas se encuentran contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia del Estado de Durango.

35. VIOLENCIA FAMILIAR

Busca reformar el Código Penal en materia de violencia familiar, definiendo que por violencia familiar se considera el uso intencional de la fuerza física, moral o de cualquier acto que tenga como objeto provocar dolor, molestia o humillación, incluyendo el castigo corporal y humillante contra niñas, niños y adolescentes, así como las omisiones graves que ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica y emocional.

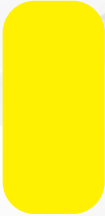
36. DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La iniciativa tiene como propósito crear el padrón de deudores alimentarios morosos, ya que en nuestro estado se presenta la problemática del incumplimiento de pago de pensiones alimenticias que son una problemática que vulnera mayormente a las jefas de familia.

37. LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

La creación de esta Ley busca garantizar el derecho a la salud mental, combatir las deficiencias con las que se han tratado estos problemas, apostándole esta ley a la promoción y prevención como las estrategias fundamentales para combatir este problema social.

38. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES
- Debido al incremento de la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres en Durango, la iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad Pública, busca que se conformen los comités vecinales en todo el Estado, que tiene como finalidad prevenir la violencia y la delincuencia, mediante la participación ciudadana y la cohesión social.
39. LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE AGRESORES SEXUALES
- Esta iniciativa se propone con la finalidad de identificar a todas aquellas personas condenadas a sentencia por cualquier delito de naturaleza sexual, creando un padrón de agresores, ya que esto impulsa la cultura de la denuncia y la prevención.
40. EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES
- Con esta iniciativa se tiene la intención de fortalecer a la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la reforma a la Ley de la Administración Pública, para maximizar su participación e incorporarla a la operatividad del sistema de prevención de la violencia contra las mujeres, tendiente al desarrollo económico a favor de las mujeres del estado.
41. EMPODERAMIENTO EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA MUJER
- Tiene como propósito concebir en la Ley de Fomento Económico del Estado, el programa para el empoderamiento en la vida económica de la mujer, para promover la capacitación y contratación de las mujeres, obteniendo una remuneración justa por ello.

- | | | | |
|-----|--|---|---|
| 42. | EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES | La iniciativa contempla la incorporación de la Secretaría de Desarrollo Económico como parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, ello en la Ley de las Mujeres para una vida sin violencia. |  |
| 43. | EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES | Busca dotar a la Secretaría de Desarrollo Económico, de atribución específica en materia de acciones tendientes al desarrollo económico a favor de las mujeres del estado, a fin de promover su plena autonomía y empoderamiento. |  |
| 44. | MUNICIPIO INDÍGENA DEL SUR DE DURANGO | La iniciativa busca introducir particularmente la base constitucional para la creación de un municipio indígena en el Estado, concibiéndolo en el artículo 51 de la Constitución Política Local, entrando en funciones este nuevo municipio el 1 de septiembre de 2025. |  |
| 45. | LEY DE LOS DERECHOS DE LAS JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO. | Con esta iniciativa se pretende que secretarías y entes de la administración pública estatal y los municipios, tomen acciones concretas con miras al empoderamiento económico de las jefas de Familia, para que se implementen políticas públicas y programas para tal fin. |  |

46. COMBATE A LA DESNUTRICIÓN EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS
- Busca determinar, mediante reforma a la Ley de Asistencia Social, que los Sistemas Municipales del DIF deberán implementar un programa anual de combate a la desnutrición que forme parte del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas anuales de trabajo respectivos, particularmente, en los municipios que cuenten con poblaciones indígenas asentadas.
47. RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS DURANGUENSES DESTACADOS
- La propuesta busca seguir fortaleciendo los estímulos económicos por logros de las y los deportistas duranguenses, que ponen en alto el nombre de nuestra entidad, en competencias oficiales dentro y fuera de nuestro país; lo anterior mediante una reforma a la Ley del Deporte.
48. EQUIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS DE GOBIERNO EN LOS EJIDOS
- Busca enviar iniciativa a la Cámara de Diputados, a fin de reformar el artículo 37 de la Ley Agraria, para que las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente.
49. ERRADICAR LA DOBLE DISCRIMINACIÓN Y FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- Mediante reformas a la Ley de los derechos de las personas con discapacidad, la iniciativa busca la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad. Todas las acciones o programas gubernamentales en pro de las personas con discapacidad deberán ser realizadas con perspectiva de derechos humanos, de infancia, de juventudes y de género.

50. FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN Y TRIBUNAL ELECTORAL COMO ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS
- La iniciativa busca el tránsito de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, de su actual encuadre dentro de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo a un carácter de organismo constitucional autónomo, además incorporar al Tribunal Electoral del Estado de Durango en el listado de órganos constitucionales autónomos debido a que se encuentra ya previsto dentro del capítulo relativo a dichos organismos dotados de autonomía.
51. JUSTICIA ADMINISTRATIVA
- Se propone adecuar la realidad jurídica, incluyendo la función jurisdiccional a las nuevas tecnologías, por ello, como la informática es una herramienta al servicio del Derecho debe de ser ya inaplazable su utilización, puesto que ayuda a aligerar y a hacer más eficiente algunas labores tradicionales del operador jurisdiccional.
52. ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DEFENSA DE DERECHO DE ALIMENTOS.
- Buscar reformar la Ley de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, a fin de establecer la obligación de dicha Procuraduría para que, tratándose de derechos alimentarios, intervenga a solicitud de parte de quienes ejercen la patria potestad de niñas, niños y adolescentes.
53. TENTATIVA DE HOMICIDIO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- Tiene como propósito reformar el Código Penal a fin de determinar que las lesiones causadas a niñas, niños, adolescentes el delito debe perseguirse de oficio, así como incrementar la penalidad para la tentativa de homicidio en el caso de niñas y niños, pasando del margen de castigo actual que va de 10 a 40 años, a un margen de 20 a 40 años.

54. PATRIMONIO DE FAMILIA

Busca modificar el Código Civil, a fin de establecer en 55,000 UNAS el límite general para la integración del patrimonio familiar-imprescriptible, inalienable e inembargable-, colocando así un techo justo para dicho patrimonio ya globalmente con los bienes que pueda integrar una familia, a diferencia de las actuales 86 UMAS contempladas en el Código en mención.

55. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

Busca modificar la Ley de los Trabajadores de los Tres Poderes al Servicio del Estado, en materia de permisos al trabajador, si este es quien ejerce la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes estudiantes, para ausentarse de sus labores a fin de que participe en las actividades escolares convocadas por las autoridades educativas.

56. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Adicionar una nueva fracción al artículo 25 del Código Civil del Estado, a fin de incluir en el listado de las personas morales a los condominios, cuando se opte por dicho régimen jurídico. Actualmente, el condominio es concebido en la ley de la materia, como aquella modalidad de propiedad sobre un inmueble que otorga a su titular el derecho exclusivo de uso, goce y disfrute de su unidad privada y a la vez un derecho de copropiedad sobre los bienes de uso común.

57. CONDOMINIOS COMO PERSONAS MORALES (LEY DE CONDOMINIOS)

Relacionada con la diversa que adiciona una fracción VI, y reforma el cuarto párrafo del artículo 937, del Código Civil del Estado, presentada en conjunto; y tiene como propósito reformar la fracción VII del artículo 2 de la Ley de Condominios del Estado de Durango, a fin de determinar que un condominio podrá constituirse como persona moral.

58. LEY PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE DURANGO
- Busca la expedición de una nueva Ley estatal en materia de derechos de las personas con discapacidad, derivado de propuestas de ciudadanía y asociaciones de la sociedad civil.
59. LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE ANIMALES DE ASISTENCIA EN EL ESTADO DE DURANGO
- Busca emitir una ley con el propósito de garantizar a las personas usuarias de perros de asistencia, el libre acceso a los lugares públicos o de uso público, independientemente de su carácter público o privado, reconociendo su derecho a acceder, deambular y permanecer con él en cualquier lugar de la entidad.
60. LEY DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS
- Tiene como propósito la expedición de una ley con el objeto de regular el funcionamiento del Registro Estatal de Deudores Alimentarios del Estado de Durango, en el cual se inscribirá a quienes hayan dejado de cumplir sus obligaciones alimentarias por un periodo de 30 días.
61. DERECHOS ALIMENTARIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- Busca reformar la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado, a fin de establecer que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán instaurar en el Estado mecanismos jurídicos, administrativos, padrones de incumplimiento, y demás instrumentos para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan a su cargo esta responsabilidad hacia algún menor.

- | | | |
|-----|---|---|
| 62. | REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CÓDIGO CIVIL) | Tiene como propósito introducir como requisito matrimonial presentar Carta de no inscripción en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios. |
| 63. | MOTOCICLISTAS DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS (TRÁNSITO) | Reforma la Ley de Tránsito para los Municipios, a fin de introducir el término de MOTOCICLISTA DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS, como aquella persona que conduce este tipo de vehículos para atender el servicio de entrega de alimentos a domicilio bajo la calidad de repartidor de alimentos; ello a fin de ser sujeto de diversos estímulos administrativos. |
| 64. | MOTOCICLISTAS DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS (HACIENDA) | Reforma la Ley de Hacienda del Estado de Durango, a fin de determinar estímulos fiscales para los motociclistas distribuidores de alimentos, en expedición de licencia, refrendo, etc. |
| 65. | COBRO MENOR DE DERECHOS POR CIRCULACIÓN DE TRAILAS | Reforma la Ley de Hacienda del Estado, a fin de establecer un costo proporcional en el caso de derechos aplicables a las TRAILAS, entendiéndolas como los implementos de carga, movidos por un vehículo automotor utilizado para transporte y carga de materiales. |
| 66. | CULTURA TRADICIONAL INDÍGENA EN LA PREVENCIÓN DE LA SALUD | Tiene como propósito adicionar un artículo 76 BIS a la Ley de Salud del Estado de Durango, a fin de establecer que los programas de prevención apropiada, segura y eficaz de la salud que la secretaría -en dicha materia- efectúe en los municipios con poblaciones indígenas, deberán incorporar las acciones de recopilación, estudio y promoción de los elementos de cultura tradicional de prevención de enfermedades, que sean propios de dichos grupos indígenas, tales como la medicina tradicional y el uso de plantas y remedios populares. |

67. VIOLENCIA DEPORTIVA

La presente iniciativa tiene como propósito reformar la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, a fin de fortalecer algunas disposiciones en materia de violencia deportiva, toda vez que, si bien la ley vigente contempla un capítulo exhaustivo en la materia, resulta necesario adicionar las labores de las autoridades en la prevención y atención de dicha violencia, partiendo de la prevención de dichas actitudes desde los propios deportistas y los públicos aficionados.

68. LOCALIDADES DE TEPEHUANES Y GUANACEVÍ

La presente iniciativa tiene como propósito modificar los artículos 19 y 45 de la Ley de Integración Territorial para el Estado de Durango, a fin de clarificar la localización y, por tanto, pertenencia de diversas localidades, ya sea al municipio de Guanaceví o al de Tepehuanes, según corresponda.

69. FACULTAD DE LOS OFICIALES DE TRÁNSITO PARA LEVANTAR INFRACCIONES

Adiciona la Ley de Tránsito, otorgando facultad expresa a los oficiales de tránsito de levantar las actas de infracción por las violaciones en materia de tránsito y vialidad que se contemplen en las leyes y la reglamentación municipal.

70. ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

Tiene el propósito enviar a la Cámara de Diputados, federal, propuesta para reformar la Ley General de Educación, a fin de dotar de mayor solidez legal y coherencia con el principio de progresividad de los derechos humanos, al funcionamiento de las escuelas de tiempo completo, implementado en nuestro país, asegurando con ello su continuidad.

- | | | |
|-----|--|--|
| 71. | LOCALIDADES INDÍGENAS DE VICENTE GUERRERO | Tiene como propósito de reformar el artículo tercero de la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, con el propósito de incorporar elementos geo-referenciales a tres de las cuatro localidades del municipio de Vicente Guerrero que ya se encuentran contempladas con carácter indígena en la ley a reformar. |
| 72. | CARÁCTER CENTENARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIO CARRANZA" | Tiene como fin declarar con el carácter de Centenaria a la Escuela primaria "Emilio Carranza", en virtud de su alta función educativa y formadora, misma que desde su fundación, ha beneficiado a niñas, niños y adolescentes del municipio de Gómez Palacio, Durango. |
| 73. | CARÁCTER CENTENARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA "BRUNO MARTÍNEZ" | Busca declarar con el carácter de Centenaria a la Escuela primaria "Bruno Martínez", en virtud de su alta función educativa y formadora, misma que desde su fundación, ha beneficiado a niñas, niños y adolescentes del municipio de Gómez Palacio, Durango. |
| 74. | PLANEACIÓN, ARCHIVOS Y COORDINACIÓN DE GABINETE | Busca reformar la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de planeación gubernamental, archivos, y coordinación de gabinete. |

75. CONCEPTUALIZACIÓN DEL
DESARROLLO SOCIAL

Tiene como propósito reformar la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, con el fin de introducir una definición abarcadora acerca de la política de desarrollo social, toda vez que no obstante ser ésta la materia de la ley a reformar, elementos conceptuales, caracterizadores y rectores de tal término se encuentran dispersos en el desarrollo del articulado y, en contraste, el artículo a modificar contiene una serie de principios, más no una definición de un concepto central en la vida institucional de nuestro país.

76. CONVENIOS MUNICIPALES PARA
LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA
SOCIAL

Tiene como propósito sumar dentro de las atribuciones de los ayuntamientos referidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la de autorizar al presidente o presidenta municipal para que suscriba, en caso de considerarlo adecuado, convenios de colaboración con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en materia de evaluaciones del desempeño municipal en su política pública de desarrollo social, que orienten al gobierno municipal para mejorar sus acciones y estrategias.

77. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN
INTRA-HOSPITALARIA

Busca modificar la Ley de Educación del Estado con el fin de determinar que las niñas, niños y jóvenes que por motivos de salud se encuentren hospitalizados, y dicha condición los haga sujetarse a la modalidad de los programas mencionados en el párrafo anterior, contarán con la garantía de que los estudios realizados a través de esta modalidad tendrán validez oficial.

78. CONVENIO IMSS-DURANGO, EN MATERIA DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL PERSONAL DE FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN
- INICIATIVA con proyecto de DECRETO que autoriza al Gobierno del Estado se constituya en aval de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango para responder de las obligaciones que contraiga con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la incorporación de su personal al régimen obligatorio de seguridad social.
79. NUEVA LEY DE OBRAS PÚBLICAS
- Pretende la expedición de una nueva la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y sus Municipios, a fin de reglamentar lo relativo a la planeación, programación, presupuesto, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, ampliación, demolición y control de obra pública que se lleve a cabo en el Estado.
80. SEGURO DE SALUD PARA ESTUDIANTES
- Busca enviar a la Cámara de Diputados, federal, propuesta de adición a la Ley del Seguro Social, a fin de concebir legalmente que sean sujetos de incorporación al régimen obligatorio del seguro social, -en lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad-, las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social.

81. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA (Constitución Local)
- Tiene como propósito modificar diversos artículos de la Carta Política Local, a fin de perfeccionar la gama de atribuciones conferidas al órgano constitucional autónomo denominado Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, tomando en cuenta que la amplitud significativa del concepto de evaluación gubernamental atraviesa todos los ámbitos de ejercicio del poder público, y precisa, por lo tanto, la delimitación de su ejercicio en los diversos instrumentos en que se refleja y en las autoridades que la llevan a cabo.
82. JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
- Reforma diversas disposiciones de la Carta Política Local, en materia de procedimiento judicial para adolescentes, y Tribunal respectivo.
83. DERECHO A UN AMBIENTE LIBRE DE CORRUPCIÓN
- Incorpora a la Constitución Local el derecho de toda persona a vivir en un ambiente libre de corrupción, a la fiscalización, a la rendición de cuentas públicas y al combate a la corrupción. El Estado garantizará este derecho con la participación de la ciudadanía.
84. REFORMAS A LA LEY DE ARCHIVOS
- Tiene como propósito modificar diversos artículos de la Ley de Archivos del Estado, con el propósito de afinar elementos que permitan la operación efectiva del engranaje institucional en materia archivística.

85. LEY DE PLANEACIÓN

Se plantea una nueva Ley de Planeación, considerando la necesidad de establecer un proceso de planeación democrático, participativo y estratégico que sea base para lograr un desarrollo integral y sostenible del Estado, así como de la responsabilidad que asume la instancia encargada del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo.



86. LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO (BANDO SOLEMNE)

Otorga la facultad al Congreso del Estado para que al quedar firme el resultado de la elección estatal, expida el bando solemne para dar a conocer en todo el Estado de Durango, la declaración del titular del Poder Ejecutivo del Estado para el periodo al que esa persona haya sido electa, el cual, de manera pronta deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



87. DELITO DE PEDERASTIA

Iniciativa tiene como propósito modificar el contenido del artículo 177 BIS del Código Penal del Estado, a fin de que los elementos del delito de pederastia se localicen, adecuadamente, dentro de la redacción del tipo penal, y no como agravantes, tal como actualmente se encuentran dispuestos.



88. COBERTURA DE AUSENCIAS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Reforma el artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, en materia de los términos por los cuales los magistrados numerarios serán suplidos en sus ausencias temporales.



89. DECRETO GLOBAL PARA ACTIVAR
 EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
 LA ADHESIÓN AL PROGRAMA
 BANOBRAS-FAIS
- Se propone autorizar a los Municipios del Estado Libre y Soberano de Durango, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de ley, gestionen y contraten, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen.
90. CAMBIO DE SEDE PARA LLEVAR A
 CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL
 CONGRESO DEL ESTADO
- Se propone el cambio del recinto oficial del Congreso del Estado de Durango, al “Aula Magna” del Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario ubicado en la ciudad de Durango, Dgo.
91. IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL
 ESTADO DE DURANGO
- La iniciativa propone ampliar los colores Institucionales, ya que, debido a los avances de la tecnología y el descubrimiento de la ampliación de los colores acromáticos, estos se utilizarán para establecer luminosidad de los colores puros y resaltar la imagen institucional.
92. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
 DE LAS FISCALÍAS
 ANTICORRUPCIÓN
- Se propone otorgar a las fiscalías especializadas del Sistema Nacional Anticorrupción y de los sistemas estatales anticorrupción la jerarquía institucional de órganos públicos autónomos que garanticen su independencia presupuestal, técnica, normativa, administrativa, orgánica y operativa.

93. VIOLENCIA FAMILIAR
- En esta iniciativa pretendemos reconocer la modalidad de violencia familiar, toda vez que para poder tomar una ruta de acciones es primordial reconocer que existe esta modalidad de violencia, para efecto de que sea visible y sancionada.
94. SE DECLARA EL AÑO 2023 EN EL ESTADO DE DURANGO, COMO: "AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA
- "Centenario de la muerte de Francisco Villa", leyenda que deberá insertarse en la documentación oficial empleada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como por cada uno de los municipios de la Entidad y por los organismos autónomos y descentralizados del Estado.
95. TRANSPORTE FORÁNEO SEGURO
- Esta iniciativa propone que en cualquier momento el Ejecutivo del Estado podrá instruir a la Secretaría, para que emita convocatorias extraordinarias, para el otorgamiento de concesiones de transporte foráneo, a fin de asegurar el transporte de personas en zonas geográficamente apartadas y donde así lo exija el interés público. En tales procedimientos, no podrá omitirse bajo ninguna circunstancia el cumplimiento de los requisitos que garanticen la seguridad, comodidad, puntualidad, continuidad, calidad e higiene para los pasajeros.
96. ABROGACIÓN EXPRESA DE LA LEY DE CAMINOS DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 09 DE MARZO DE 1930
- La presente iniciativa propone abrogar a la antigua ley, que data de 1930, quedando dicha ley de caminos sustancialmente sin mayores efectos, ya que resultaba absoluta y para el año 2014 se emite la nueva ley en materia de caminos y puentes.

97. DIPUTADOS MIGRANTES

Esta iniciativa propone que los duranguenses migrantes a otros países o a otros estados de la república, resultan similares, por lo que es necesario considerarlos en igualdad de circunstancias respecto a sus derechos, y dado que la legislación electoral del estado garantiza el derecho a ser diputado local a los duranguenses migrantes, no se puede dar un trato inequitativo a quienes emigran del territorio estatal y radican en el extranjero, y a quienes emigran del territorio estatal y radican en otra entidad dentro del propio país, en ambos casos tendrán la posibilidad de obtener una candidatura.

98. ROBO A INSTITUCIONES DE SALUD

La presente iniciativa tiene como propósito calificar al robo como agravado, cuando se comete sobre bienes de instituciones de salud.

99. CORRECCIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

La propuesta pretende evitar la interpretación errónea que pudiera realizarse por parte de la autoridad administrativa, en el sentido de que el cobro de tal derecho se actualiza por la corrección de cada letra, número o palabra a subsanar, especificando que con tal monto de pago se cubre todo el contenido solicitado para corregir o anotar marginalmente en el acta.

100. SE OTORGA LA MEDALLA SILVESTRE REVUELTAS AL ESCULTOR DURANGUENSE GUILLERMO SALAZAR GONZÁLEZ.

Tiene como propósito que la Sexagésima Novena Legislatura otorgue la Medalla Silvestre Revueltas, en reconocimiento a su contribución al acervo cultural del estado, para conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación.

101. INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EL NOMBRE DE LA ACTRIZ DURANGUENSE “ROSAURA REVUELTAS SÁNCHEZ”

La presente iniciativa tiene como propósito la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Congreso del Estado, el nombre de la destacada actriz duranguense “Rosaura Revueltas Sánchez”, como un reconocimiento a la trayectoria y legado de una integrante más de la extraordinaria familia Revueltas, que simboliza uno de los elementos cardinales de la contribución de Durango a la vida cultural y artística nacional e internacional.

102. SE CONCEDE A JOSÉ OVALLE FAVELA, LA CONDECORACIÓN FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA VEGA, EN MÉRITO A SU CONTRIBUCIÓN EN FAVOR DE SUS APORTACIONES A LA CIENCIA DEL DERECHO.

Esta iniciativa concede al Doctor en Derecho José Ovalle Favela, la medalla Francisco González de la Vega, en merecimiento a su labor académica en defensa de los derechos procesales de los ciudadanos.

103. FOMENTO Y CULTURA DE PAZ PARA EL ESTADO DE DURANGO

La iniciativa tiene como propósito remarcar que es facultad del Estado soberano la de velar, luchar, mantener y preservar el orden en la sociedad, que permita crear y establecer la paz en las comunidades.

104. SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS

La Secretaría de Educación tendrá la facultad para promover un programa orientado a la revisión de las mochilas de los estudiantes, con la intención de prevenir y evitar que los alumnos introduzcan a las escuelas, armas, estupefacientes, o demás sustancias similares u objetos prohibidos que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos y maestros.

105. CICLOVÍAS

La presente iniciativa tiene como propósito modificar la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, para determinar con precisión que las ciclovías o lugares exclusivos para la circulación de las bicicletas, deberán estar debidamente segregados o confinados, dada la necesidad de proteger al ciclista del volumen y velocidad de los vehículos motorizados.

106. PLANEACIÓN URBANA CICLOVIAL

La presente iniciativa promueve que los municipios fomenten el uso de la bicicleta, ya que cuando se contempla la construcción de ciclovías deben atender los elementos técnicos y los criterios de seguridad a los que se refiere la ley de asentamientos 14 C. humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de Durango; y sus propios programas municipales en la materia.

107. PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD PARA EL ESTADO DE DURANGO

El objetivo de esta iniciativa es precisar los alcances de las acciones en materia de políticas de salud física, mental y sexual de las mujeres durante el embarazo, parto y postparto. Esto favorecerá la articulación intersectorial y permitirá ampliar la cobertura con el diseño de políticas públicas que en favor de la maternidad.

108. EDUCACIÓN ESPECIAL

La presente iniciativa promueve la celebración de convenios con la autoridad educativa federal y con las autoridades educativas de los Estados de la República, para coordinar los servicios educativos conforme a la Ley General de Educación; celebrar convenios con organismos educativos internacionales, en los términos de la legislación aplicable; así como con Universidades Públicas y Privadas para la realización de servicios sociales en escuelas de Educación básica para la atención de niñas, niños y adolescentes con trastornos del desarrollo.

109. TURISMO CINEMATOGRAFICO

La presente iniciativa busca modificar la Ley de Turismo del Estado, con el propósito de introducir disposiciones que fortalezcan la actividad cinematográfica en la entidad, considerando el importante patrimonio en dicha materia que guarda nuestro Estado.

110. DELIMITACIÓN DE TEMPORALIDAD DE LOS BENEFICIOS DEL MES DE LA ESCRITURA SOCIAL Y POPULAR

Dicha propuesta busca afinar los elementos normativos del esquema de fomento a la escrituración de vivienda de interés social y popular.

111. PLANEACIÓN URBANA CICLOVIAL

A través de la presente iniciativa pretendemos adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango para promover proyectos de movilidad ciclista y que estos sean atendidos y cumplan con las características técnicas y de seguridad aptas para la infraestructura de esta naturaleza.

- | | | |
|------|--|--|
| 112. | VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL MEDIO RURAL | Dicha propuesta tiene en consideración que ampliar la mirada técnica y normativa en torno al concepto de la vivienda, para concebir a la vivienda del medio rural como depositaria de características particulares en cuanto a sus medidas, hace posible también ampliar la esfera de protección de derechos de la población. |
| 113. | VALOR DE VIVIENDAS SUSCEPTIBLES DE LOS BENEFICIOS DEL MES DE LA ESCRITURA SOCIAL Y POPULAR | Se incorporan de manera específica los montos máximos de valor que deberán poseer las viviendas y terrenos que puedan ser objeto de los beneficios de los programas de fomento a la escrituración de vivienda de interés social y popular que regula el artículo a reformar. |
| 114. | INCENTIVOS | Con esta iniciativa pretendemos incentivar financieramente a las empresas, mismas que deberán hacer uso de estos recursos a través de gasto ejercido y destinado para dotar de equipamiento reflejante de seguridad a las y los empleados que se trasladen a su lugar de trabajo en bicicleta. |
| 115. | BICICLETA COMO VEHÍCULO DE TRANSPORTE | Con la presente iniciativa se tiene la finalidad de identificar a la bicicleta como un medio de transporte reconocido en la propia ley de tránsito para los municipios del estado de Durango, una pretensión sustentada en la necesidad de promover el uso de la bicicleta como una opción primordial de medio de transporte para una movilidad sustentable. |

116. IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE DURANGO
- Se propone en la presente iniciativa que, tratándose de materia administrativa, es a tales órganos a quienes corresponderá la vigilancia acerca del cumplimiento de las disposiciones en materia de imagen institucional, tomando como encuadre conceptual de los mismos la definición que de ellos desarrolla la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
117. ESCUELAS INCLUSIVAS
- Se adiciona una fracción IX al artículo 36 de la Ley de los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de escuelas inclusivas. Se contempla en la ley que se priorice el acceso a niñas, niños y adolescentes que por razones de una discapacidad se vean en la necesidad de sujetarse a un esquema escolar más focalizado, mismo que cuente con la infraestructura y personal especializado para este tipo de educación.
118. MODALIDAD DE ESCUELA INCLUSIVA
- Contemplar en la ley la posibilidad de que el estado comience a realizar las gestiones necesarias y realizar acciones dentro de sus posibilidades a fin de que se promueva la modalidad de escuela inclusiva, mediante la construcción y/o el equipamiento de instalaciones educativas acondicionadas y/o con adecuaciones en las que se priorice el acceso a niñas, niños y adolescentes que por razones de una discapacidad considerablemente mayor se vean en la necesidad de sujetarse a un esquema escolar más focalizado, mismo que cuente con la infraestructura y personal especializado, pero sin limitar la diversidad del alumnado.

119. CAMBIO DE HORARIO PARA RECEPCIÓN DE INICIATIVAS

Ajustar el horario de recepción de los asuntos a tratar, significa que las y los legisladores tienen un tiempo adecuado para establecer, en su caso, prioridades de participación o debate en tales asuntos, así como generar los acuerdos necesarios entre grupos y representaciones parlamentarias para desahogar el trabajo legislativo.

120. ESCUELAS INCLUSIVAS

Consideramos pertinente contemplar en la ley la posibilidad de que el estado comience a realizar las gestiones y las acciones necesarias dentro de sus posibilidades a fin de que se promueva la construcción o el equipamiento de instalaciones educativas acondicionadas y/o con adecuaciones en las que se priorice el acceso a niñas, niños y adolescentes que por razones de una discapacidad considerablemente mayor se vean en la necesidad de sujetarse a un esquema escolar más focalizado, mismo que cuente con la infraestructura y personal especializado para este tipo de educación.

121. LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO

La presente iniciativa propone crear una comisión de justicia especializada en materia penal y en justicia minoril, dada la especialidad que los propios órganos autónomos tienen asignada en la composición del Estado.

122. SESIONES DE CABILDO

Tiene como propósito modificar la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a fin de perfeccionar las disposiciones básicas relativas a la convocatoria y desarrollo de sesiones de los Ayuntamientos de la Entidad.

- | | | |
|------|--|--|
| 123. | MODALIDAD DE ESCUELA INCLUSIVA | Contemplar en la ley la posibilidad de que el estado comience a realizar las gestiones necesarias y realizar acciones dentro de sus posibilidades a fin de que se promueva la modalidad de escuela inclusiva, mediante la construcción y/o el equipamiento de instalaciones educativas acondicionadas y/o con adecuaciones en las que se priorice el acceso a niñas, niños y adolescentes que por razones de una discapacidad considerablemente mayor. |
| 124. | PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR | Con esta iniciativa pretendemos fortalecer los protocolos que la Secretaría de Educación Pública del Estado tenga a bien implementar en materia de violencia en el entorno escolar. |
| 125. | PROMOCIÓN EDUCATIVA DE LA SALUD MENTAL | La presente propuesta permite la realización de convenios con Universidades Públicas y Privadas, para que sus alumnos en el área de Psicología y Trabajo Social presten servicio social en escuelas públicas de educación básica, que no cuenten con un psicólogo. |
| 126. | COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE USO DE SUELO | La presente propuesta tiene el objetivo de insertar reglas que aseguren la legalidad plena de diversos trámites relacionados con el uso de suelo y efectuados ante los gobiernos municipales. |
| 127. | DECRETO QUE DECLARA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA DEL NORMALISTA | En reconocimiento al trabajo de las y los egresados de las distintas Escuelas Normales de la entidad, se consideró la importancia de destinar un día en el calendario anual. |

- | | | |
|------|--|---|
| 128. | LESIONES COMETIDAS CONTRA MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO | Se incorpora con precisión el supuesto de las lesiones infligidas por razón de género, cuando se utilice cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, álcalis, ácidos y sustancias similares. |
| 129. | ATRIBUCIONES DE LAS SINDICATURAS MUNICIPALES | La presente iniciativa tiene como propósito incorporar la atribución a cargo del síndico municipal de ejercer la función de comisario público al interior de los órganos de gobierno de los organismos descentralizados municipales, así como en los fideicomisos y patronatos propios del municipio. |
| 130. | EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES | La presente iniciativa busca dotar a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de la atribución específica en materia de acciones tendientes al desarrollo económico a favor de las mujeres del estado, a fin de promover su plena autonomía y empoderamiento. |
| 131. | CONVIVENCIA LIBRE DE ABUSO Y VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE DURANGO | Se crea la ley para la convivencia libre de abuso y violencia en el entorno escolar del estado de Durango y tiene por objeto, establecer las bases que permitan el establecimiento de las políticas públicas para prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia en el entorno escolar. |
| 132. | REGISTRO DE INFORMACIÓN FRUTÍCOLA | Esta propuesta guarda relación con los sistemas de información con datos estadísticos y geográficos de los recursos naturales del Estado. |



133. CRITERIOS DE FISCALIZACIÓN

La presente iniciativa tiene como propósito dotar de solidez a diversos criterios que actualmente contempla la Ley de Fiscalización Superior del Estado, a fin de que tales elementos para la 10 C. evaluación del gasto público se encuentren previstos, con claridad y objetividad, dispuestos legislativamente.

134. PROTOCOLO “VIVAS”

La presente iniciativa tiene como propósito incorporar en la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, la figura de un protocolo orientado a la protección de mujeres en riesgo o que hayan sido víctimas de violencia al interior de establecimientos comerciales y/o de servicios; ello mediante la operación de brigadas internas de seguridad en razón de género que operen en tales establecimientos.

135. LEY LABORAL BUROCRÁTICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO

Se expide la nueva Ley Laboral Burocrática La propuesta que se somete a consideración y que tiene como base la regulación de los derechos, obligaciones de trabajadores y empleadores municipales y los procedimientos básicos para el desarrollo de la contienda laboral.

136. ACOSO ESCOLAR

Se propone que la Secretaría de Educación tenga como facultad el diseño de un programa especializado para la prevención y erradicación del acoso escolar y la discriminación, en el cual de manera constante se lleven a cabo talleres en los que se promueva la convivencia entre alumnos, la integración, la inclusión, el respeto y la paz social, con la finalidad de concientizar a los alumnos desde edad temprana

137. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La presente propuesta busca reformar el Artículo 96 de la Ley del impuesto sobre la renta y con ello impactar favorablemente en el ingreso de los trabajadores y el poder adquisitivo, lo cual incentivará la productividad y disminuirá la informalidad por la que optan muchos en ánimo de evadir el pago de impuestos en actividades productivas y comerciales, que al formalizarse impactarían en las arcas del gobierno de manera significativa.

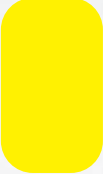
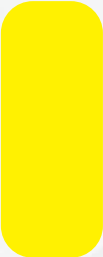
138. TURISMO ASTRONÓMICO

La presente iniciativa contempla el reconocimiento del turismo astronómico en el estado de Durango, en tal virtud que, al reconocerlo en la propia Ley de Turismo del Estado de Durango, nos permita promover las primeras acciones a través de los entes de la administración pública estatal competentes en esta materia.

139. NO REVICTIMIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La propuesta consiste en establecer dentro de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes como una obligación a las autoridades que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes la de abstenerse de realizar cualquier acto que implique la revictimización de niñas, niños y adolescentes, o la vulneración de sus derechos humanos, así como contar con el personal debidamente especializado en la atención de niñas, niños y adolescentes.

- | | | |
|------|---|--|
| 140. | FORMALIDADES EN LAS SESIONES SOLEMNES DEL CONGRESO DEL ESTADO | La presente iniciativa busca que no solo los diputados cumplamos con la obligación de asistir a las sesiones respectivas, sino que lo hagan presentándose con la vestimenta correcta, con lo cual se pretende darle solemnidad y representación formal a las sesiones que acudan. |
| 141. | MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | En la presente iniciativa plasmamos el resultado de un amplio análisis realizado a la Ley de Medios de Impugnación en Materia electoral y de Participación Ciudadana para armonizar conceptos que aparecen hoy en la legislación federal, buscando con ellos otorgar mayor certeza jurídica y celeridad a los mecanismos de defensa en materia electoral en Durango. |
| 142. | PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE GOBIERNO | Iniciativa que contiene reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, relacionadas a la entrega del informe de gobierno por parte del Titular del Poder Ejecutivo. |
| 143. | ARMONIZAR EL PROTOCOLO DE LA SESIÓN DONDE EL GOBERNADOR DEL ESTADO ENTREGA SU INFORME DE GOBIERNO | La presente propuesta contiene reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en materia del protocolo bajo el cual se desarrolla la sesión del Congreso del Estado, donde el Gobernador del Estado entrega el Informe de la Administración Pública Estatal. |
| 144. | EN MATERIA DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES. | Iniciativa que pretende otorgar estímulos fiscales a aquellas personas que planten un árbol en su hogar y den mantenimiento y cuidado al mismo. |

- | | | | |
|------|--|---|---|
| 145. | PROTECCIÓN A LA IDENTIDAD SEXUAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | Iniciativa que propone sea considerado como injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada del menor, cualquier intento de condicionamiento, presión u obligación por parte de un adulto, para la determinación de la identidad sexual de las niñas, niños y adolescentes, contrario a su identidad biológica. |  |
| 146. | ACOSO CALLEJERO. | Iniciativa que pretende reconocer y sancionar el acoso callejero con pena privativa de la libertad de dos a cinco años de prisión y multa correspondiente. |  |
| 147. | PROFESIONALIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN EL ORDEN MUNICIPAL. | Pretende establecer en la ley que, para ser tesorero municipal o su equivalente, se deberá contar con título y cédula profesional de licenciatura en áreas económicas, contables o administrativas o su similar académico. |  |
| 148. | SE CREA LA MEDALLA DE HONOR HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ. | Pretende crear la medalla de honor “Héctor Mayagoitia Domínguez”, dirigida a reconocer a los científicos, investigadores o educadores que con sus aportaciones continúen la labor de nuestro homenajeado y se distingan por sus proyectos y desarrollo al servicio de México y de Durango |  |
| 149. | PENALIZACIÓN A QUIENES REALICEN PRÁCTICAS DE CIRUGÍA PLÁSTICA SIN ACREDITAR SU ESPECIALIZACIÓN | Pretende fijar pena privativa de la libertad al que realice cualquier tratamiento quirúrgico enmarcado en el campo de la cirugía plástica, estética y reconstructiva, sin contar con la cédula profesional y la documentación que acredite la especialización en cirugía plástica, estética y reconstructiva. |  |

150.	SE CREA LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE DURANGO.	Tiene por objeto establecer las bases normativas para garantizar la atención a las personas adultas mayores, así como facilitar su acceso a servicios que mejoren su calidad de vida y promuevan su participación social, desarrollo económico, político y cultural.
151.	TERRENOS BALDÍOS	Pretende tomar las medidas necesarias para evitar que los terrenos o lotes baldíos se conviertan en fuente de afectación a la salud pública, la imagen urbana, el medio ambiente o de inseguridad pública.
152.	SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA PROVEEDURÍA DEL ESTADO DE DURANGO.	Pretende desarrollar, apoyar, fomentar, promover y fortalecer la proveeduría de insumos directos e indirectos producidos en el Estado a la industria de manufactura nacional e internacional instalada,
153.	TIPIFICA COMO DELITO LA VIOLENCIA FAMILIAR	Pretende prohibir que la madre, padre o cualquier persona en la familia, utilice el castigo corporal o cualquier tipo de trato y castigo humillante como forma de corrección o disciplina de niñas, niños o adolescentes
154.	VIOLENCIA FEMINICIDA.	Iniciativa que pretende conformar y establecer la definición de violencia feminicida.
155.	ACOSO ESCOLAR	Pretende que se incluya en la Ley de educación la conceptualización de la conducta definida como acoso escolar.
156.	VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR.	Pretende establecer en la ley pena de prisión para quien haga uso de inteligencia artificial con fines desapegados a la ley.



157. COBRANZA ILEGÍTIMA

pretende reconocer y penalizar como “cobranza ilegítima” a quienes hagan uso de la violencia para cobrar réditos que se encuentran fuera de la ley.

158. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, con el fin de elaborar un instrumento o formato aplicable en instituciones educativas del sector público, privado, social y empresas que permita realizar un diagnóstico para prevenir y detectar personas con problemas de salud mental para su atención y canalización oportuna, dando preferencia al diagnóstico de la conducta suicida en niñas, niños y adolescentes.

159. PRIMER EMPLEO

Se propone la creación de La Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Durango para ser una herramienta efectiva que fomente el empleo en las distintas regiones del Estado, apoyando esencialmente la necesidad de la población joven que busca su primer trabajo focalizando la implementación de acciones afirmativas y estímulos fiscales que incentiven a incorporar en regímenes y esquemas laborales formales al bono demográfico de juventud.

160. MEJORAMIENTO URBANO

Busca introducir un principio de planeación en conectividad que pueda generar resultados paulatinos a corto, mediano y largo plazo, acercando personas, mejorando su calidad de vida y profesionalizando los procesos de planeación gubernamental.

161. REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES EN LAS AULAS
- Fomentar la utilización responsable y con fines estrictamente pedagógicos de los dispositivos móviles; celulares, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, o cualquier dispositivo móvil de comunicación y de navegación en internet. Dichas acciones serán dirigidas de manera prioritaria a los niveles de primaria y secundaria de instituciones públicas y privadas, procurando la participación e integración efectiva del personal docente, maestros, padres de familia y alumnos, así como la de los actores que conforman el Sistema Educativo Estatal.
162. CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL ESTADO DE DURANGO
- Crea una nueva ley que tiene por objeto crear un instrumento de diálogo intercultural y de construcción de consensos entre el Estado y las comunidades indígenas como sujetos de derecho público, a través de un sistema de consulta de Estado, en donde se articulen los esfuerzos interinstitucionales de los poderes y de los municipios, y la regulación de las consultas en sus fases de diseño, planeación, organización, realización, seguimiento y evaluación.
163. CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL ESTADO DE DURANGO
- Adiciona a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la obligación para las comisiones legislativas de llevar a cabo una consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas, en donde se articulen los esfuerzos interinstitucionales de los poderes y de los municipios, y la regulación de las consultas en sus fases de diseño, planeación, organización, realización, seguimiento y evaluación.

164. ATENCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

Todas las personas, incluidas las que padecen autismo, tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El autismo no es una enfermedad, es un desorden del sistema nervioso que prevalece toda la vida, aunque las manifestaciones sufren cambios a través del tiempo. Por ello, hemos decidido promover políticas públicas que no dejen de lado a una parte de la sociedad, materializando los compromisos adquiridos en medidas tangibles en la vida de las personas con autismo.

165. ASENTAMIENTOS DE PERSONAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS UBICADOS EN LAS MANCHAS URBANAS DE POBLACIONES

Las migraciones internas en general incluyen a las personas que se han visto desplazadas de su lugar de residencia habitual, como los desplazados internos, y las personas que deciden trasladarse a un nuevo lugar, por ejemplo, en el caso de la migración de zonas rurales a zonas urbanas, lo que ha impulsado la proliferación en zonas urbanas de asentamientos de hermanos indígenas que se encuentran haciendo vida comunal en colonias, barrios o fraccionamientos de comunidades de más de 2,500 habitantes en el estado, y que por estar precisamente dentro de la mancha urbana establecida, no tienen la posibilidad de ser reconocidas como poblaciones indígenas.

166. ZONAS METROPOLITANAS Y CONURBANAS

Pretende lograr la coordinación entre los gobiernos estatales y municipales de las metrópolis para la construcción y publicación de instrumentos de planeación con diagnósticos y estrategias enfocadas a alcanzar metas trazadas para el beneficio de la población.

167. ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EMBARAZADAS DURANTE EL TRABAJO DE PARTO, PARTO, PUERPERIO E INCLUSO PROCEDIMIENTO DE CESÁREA

Para contribuir en resolver los problemas que pueden tener las mujeres embarazadas al momento de ser atendidas, la presencia de una persona de confianza durante el trabajo de parto, parto y postparto, así como el procedimiento de cesárea servirá para inhibir de manera importante el maltrato y trato negligente del que han sido víctimas mujeres y sus familias, por parte de los prestadores de los servicios de salud.

168. CAPACITACIÓN PARA PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA SUS FAMILIARES

Busca establecer que la Secretaría de Salud estatal y las instituciones de salud en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, deberán fomentar y apoyar la capacitación de las personas cuidadoras de pacientes con Alzheimer, con la finalidad de contar con herramientas para mejorar la calidad de vida de los pacientes, además de brindar apoyo psicológico a los familiares de los pacientes, fortaleciendo el contexto familiar en un escenario complejo.

169. ALIMENTACIÓN INFANTIL

Se pretende generar la posibilidad de que las instituciones públicas puedan conjuntar esfuerzos con las organizaciones de la sociedad civil y fundaciones cuyo objeto social sea atender necesidades alimentarias en la infancia a fin de impactar positivamente, además de fortalecer y unificar estrategias en esta causa, por lo que también se genera un área de oportunidad para conjuntar esfuerzos, ideas e inclusive recursos, generando acciones que desplazan los esfuerzos dispersos y potencializan el trabajo en conjunto entre sector público, sector privado y sociedad civil.

170. REGULACIÓN DEL SERVICIO
DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO
PRESTADO A TRAVÉS DE
PLATAFORMAS DIGITALES

La aparición del modelo de negocios basado en la prestación de alojamientos en departamentos, casas, cabañas y villas particulares, administrados a través de plataformas digitales ha sido un fenómeno disruptivo en el mercado de prestación de servicios de hospedaje, lo que hace necesario mantener vigentes las acciones para garantizar la seguridad, protección y bienestar de los turistas, y adicionalmente, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de quienes bajo la figura de anfitriones prestan dichos servicios.

171. LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES
DE LOS AYUNTAMIENTOS
PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO
DE FUEGO

Establece explícitamente los tipos de licencia que podrán solicitar los integrantes del Ayuntamiento, así como clarificar como serán cubiertas las ausencias tanto de Síndicos como de Regidores, ya que este procedimiento si se encuentra normado, tratándose de las faltas del Presidente Municipal, con ello se permitirá no solo darle mayor claridad al desempeño del cargo de los integrantes del Ayuntamiento, sino fortalecerá la certeza jurídica al tema de las separaciones temporales o definitivas, aceptables estas últimas cuando se encuentren dentro de las causas justificadas que se establecen en la norma por conducto de esta iniciativa.

172. PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DE FUEGO

Aún y cuando la extensión del bosque con que cuenta el estado de Durango, es considerado como la Primer Reserva Forestal del país, no se encuentra regulado en la ley de la materia, dentro de las medidas de conservación forestal, el establecimiento de un Programa Estatal de Manejo de Fuego, que esté alineado al Programa nacional que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para crear todo un sistema estatal de protección contra los incendios forestales en coordinación con la autoridad federal, la sociedad organizada y empresarios forestales con objeto de cuidar y preservar la riqueza forestal en el estado.

173. CONSEJEROS DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tiene como propósito asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, dado que en la práctica ha acontecido, que los encargos tanto de propietarios como suplentes, renuncian o no aceptan el cargo, por tales circunstancias se estimó necesario regular estos supuestos, dada la deficiencia o laguna legal en la Ley que es objeto de estudio.

174. ELECTROMOVILIDAD

Fomentar el uso de automóviles híbridos y eléctricos representa una excelente alternativa para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, al mismo tiempo que puede potenciar la sustitución del parque vehicular más antiguo y altamente contaminante por vehículos más eficientes y tecnológicamente sustentables.

175. INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE DURANGO

Busca eliminar del lenguaje que utiliza la norma jurídica que se pretende reformar, el uso que se le da al término menor un concepto que criminaliza, denigra y es peyorativo para referirse hacia los niños, niñas y adolescentes, con la cual esperamos consolidar el modelo de protección de las personas que aún no han cumplido los 18 años, y que son sujetos de derechos y el Estado tiene la obligación de protegérselos y garantizárselos.

176. PARLAMENTO JUVENIL DEL
ESTADO DE DURANGO

Reconocer el potencial transformador de la juventud y brindarles las herramientas para crecer y prosperar, se sientan las bases para una sociedad más equitativa y un futuro prometedor para todos. Por todo esto, invertir en la juventud no solo es una responsabilidad moral, sino una estrategia inteligente para construir un país más fuerte y próspero para las generaciones venideras.

177. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL
ENTE ESTATAL DE FISCALIZACIÓN

El cambio de denominación del órgano de Fiscalización, en forma alguna representa mayor cambio a las atribuciones que establece la Carta Magna Estatal, por el contrario, buscamos modernizar y adecuar el marco jurídico de actuación, en beneficio de la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados y con ello en beneficio de los gobernados.

178. FONDO ESTATAL PARA LA
MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS
AGROPECUARIAS EN DURANGO

Propone una herramienta financiera que ayude a prevenir o mitigar la problemática alimentaria, por ello vemos la necesidad de contar con un Fondo para Emergencias Agropecuarias, principalmente porque el sector agropecuario es uno de los más vulnerables a los efectos del cambio climático, las plagas, las enfermedades y los desastres naturales, estos eventos pueden causar pérdidas económicas, sociales y ambientales que afectan la seguridad alimentaria, el empleo y el bienestar de la población rural y urbana. Un fondo para emergencias agropecuarias permitiría atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de los productores afectados, brindarles apoyo técnico y financiero para la recuperación de sus actividades, y promover la adopción de medidas de prevención, mitigación y adaptación.

179. LICENCIA MENSTRUAL

Tiene como fin que las mujeres y personas menstruantes trabajadoras de los Tres Poderes del Estado, puedan solicitar y gozar de un permiso de 3 días laborales con goce de salario en aquellos casos donde el ciclo menstrual incapacite a la persona menstruante por motivo de afecciones que llegan a causar dolores extremos y síntomas cuya anormalidad le impidan el desarrollo de las actividades cotidianas y laborales.



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

INFORME LEGISLATIVO

TERCER AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS





LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

NUEVAS LEYES

DIPUTADAS Y DIPUTADOS





LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

DIPUTADAS Y DIPUTADOS



Una gran parte del trabajo legislativo promovido por las convicciones de este Grupo Parlamentario, se encuentra en un conjunto de decretos que crean leyes robustas, con elementos de vanguardia, que vienen a mejorar las condiciones en que se venían tratando los asuntos que se abordan en cada una de ellas por la legislación local y que se encuentran a la altura de una serie exigencias que tuvieron lugar en diferentes momentos de la legislatura.

Este conjunto de 11 cuerpos normativos se encuentra vigentes el día de hoy, y a continuación los enunciamos:

1. Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

La implementación de la política pública produce cambios relevantes en la vida de las y los ciudadanos que son objeto de la misma, no obstante, es fundamental contar con órganos e instrumentos para medir la viabilidad y los resultados de estas acciones realizada por el Estado y los Municipios.

La creación de esta nueva **Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango** viene a configurar un modelo más completo en este ámbito. Esto significa que a partir de la creación de esta ley se producen innovaciones relevantes para la evaluación de las políticas y de los programas públicos que operan los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales.

No hay ninguna duda en que la creación de este cuerpo normativo generará beneficios a favor de un mejor entendimiento para el desarrollo de los procedimientos y acciones entre el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas y los entes públicos obligados, pero también en favor de la sociedad duranguense, pues la evaluación de la política pública es una oportunidad para mejorar los programas y el ejercicio presupuestario, en aras de lograr mejores condiciones de vida para los ciudadanos que residen en esta entidad.

(Dec. 138 P.O. 44 del 2 de junio de 2022)



2. Ley de Salud Mental del Estado de Durango.

La atención y resolución a la crisis global de salud mental exige una nueva manera de articular el trabajo de todos los órganos y órdenes de gobierno. Para atender esta misma crisis es fundamental contar con normas jurídicas analizadas, unificadas, e incorporadas en un mismo cuerpo legal de orden Estatal, como en este caso es esta nueva Ley de Salud Mental del Estado de Durango.

Con este proyecto de decreto que crea la Ley de Salud Mental del Estado de Durango, se construye una ruta normativa, misma que permite establecer las bases de coordinación interinstitucional para que dependencias y entidades en las áreas de trabajo, justicia, cultura, deporte y asistencia social participen de manera corresponsable para la incorporación social de personas padecimientos mentales.

Además, se consolida una legislación actualizada, a la altura de las circunstancias, y armonizada con la Ley General de Salud Mental, para así contar con una ley conformada por 6 títulos, denominados: “Disposiciones Generales”, “Del Sistema Estatal de Salud y la Distribución de Competencias”, “De los Derechos y Obligaciones”, “De la Prestación de los Servicios de Salud Mental”, “Del Financiamiento para la Salud Mental” y “De las Sanciones”, los cuales se desarrollan 14 capítulos.

El contenido de esta ley no deja duda en que la aplicación de la misma dejará beneficios sociales palpables para los duranguenses, sobre todo en el ámbito de la prevención, atención y seguimiento de los problemas en materias de salud mental más agravados

en el Estado, en México y el mundo.

(Dec. 140 P.O. 54 del 7 de julio de 2022)

3. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

Los retos, las necesidades y las expectativas de desarrollo de nuestra Entidad, requieren de un nuevo ordenamiento jurídico que nos encamine a dar respuesta y solución, es por eso que este grupo parlamentario se dio a la tarea de construir esta nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

En esta Ley se contemplan las obligaciones de las autoridades competentes en la materia, pero también se contempla una ruta de normas para atender las necesidades de nuestro Estado y los municipios, procurando que se promueva la inclusión social y económica a fin de brindar certeza jurídica y equidad en los procesos de urbanización.

Con esta Ley hoy en día estamos en posibilidades de ejecutar de manera eficiente y oportuna la formulación en la planeación ordenada y, por ende, tendremos una norma local acorde a la normatividad federal. En ese sentido, ahora podemos decir que con esta legislación armonizada será posible atender benéficamente a las necesidades que actualmente exige la sociedad duranguense cada vez más informada e integrada al contexto internacional, sobre todo, en materia de derechos humanos.

(Dec. 141 P.O. 44 del 02 de junio de 2022)

4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

La Administración Pública Estatal enfrenta desafíos cada vez más complejos, pero la solución de estos no solo depende de la capacidad de los funcionarios de orden estatal, sino también de las disposiciones jurídicas que le permitan organizar su estructura de mejor forma.

Con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango se atiende a la organización antes referida, pero también se fortalecen las facultades de los diversos entes del orden público Estatal.

Entre las virtudes de esta ley se encuentra la adecuación y actualización de la estructura administrativa del Gobierno Estatal, el reordenando a fondo el aparato gubernamental, se elimina la duplicación de funciones, se atribuyen facultades y asignan competencias y responsabilidades, de forma clara y precisa a los entes, entre otras. No hay duda en que la creación de esta ley produce beneficios para la propia operatividad de la administración pública estatal, pero también para las y los ciudadanos duranguenses, pues son los principales receptores del servicio público que los entes estatales brindan.

(Dec. 217 P.O. 79 del 2 de octubre de 2022)

5. Ley de los Derechos de las Jefas de Familia del Estado de Durango.

La promoción de la valoración de las mujeres en la comunidad es un objetivo fundamental para lograr la igualdad, sobre todo cuando la valoración se promueve pensando en condiciones particulares y un rol de vida determinado, como en este caso es la condición de muchas jefas de familia.

Las jefas de familia asumen un doble reto, pues no solo enfrentan dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, sino las de su familia, considerando que la ocupación y el nivel de ingresos están asociados con la pobreza, el acceso a satisfactores básicos y por tanto al desarrollo humano.

Es por eso que con la creación de la Ley de los Derechos de las Jefas de Familia del Estado de Durango, se reconocen y regulan a rango de ley los derechos de las Jefas de Familia, las políticas públicas, las acciones y los programas del Estado tendientes a brindar una atención preferencial, a fin de mejorar sus condiciones de vida y las de sus dependientes, cuando se encuentren en situación socioeconómica vulnerable, con el objetivo de procurar el acceso de beneficios que permitan su empoderamiento económico.

(Dec. 361 P.O. 37 del 7 de mayo de 2023)

6. Ley de Fomento y Cultura de Paz para el Estado de Durango.

El bienestar de las personas en la comunidad no solo depende las condiciones de vida con que cuentan, tal y como son las condiciones económicas, bienes, servicios, y oportunidades, sino también de valores humanos que refrenden al individuo la sensación de tranquilidad en todos los contextos donde tenga lugar su presencia. Este es el caso de **Ley de Fomento y Cultura de Paz para el Estado de Durango.**

Con esta Ley de aplicación obligatoria en el territorio estatal y sus municipios, se logra suscribir principios, conceptos, tareas, y programas, mismos que deberán implementar las autoridades para consolidar y fortalecer entornos de paz en todos los ámbitos de la vida de los duranguenses.



Con este proyecto legislativo la paz deja de ser un ideal subjetivo, pues pasa a convertirse en objeto de la política pública que tiene bases en la ley, pero también un respaldo objetivo en las acciones que se provocan a partir de la aplicación de la misma. Es decir, es el principio de un camino hacia una educación escolar, familiar, y social a fin de construir una cultura de paz.

Los beneficios de esta ley se instauran en toda la comunidad, pues no se limitan a la sensación individual de serenidad, sino también en la instrucción para actuar con respeto, procesar el reconocimiento de las diferencias, el reconocimiento de los derechos de los demás, el dialogo, la capacidad para resolver conflictos de forma pacífica, la justicia, entre otros elementos característicos de una sociedad civilizada.

(Dec. 366 P.O. 39 del 14 de mayo de 2023)

7. Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Durango.

Hoy en día el Estado cuenta con más y mejores herramientas para poder promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas y todos. Este es el caso de la **Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Durango**, es una nueva ley que establece más y mejores bases para que el Estado genere las condiciones para atender promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Esta ley es un componente para fomentar y consolidar la accesibilidad, los ajustes razonables, así como

las medidas pertinentes para que todas las personas con discapacidad aseguren su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Así mismo, se mandata la implementación de mecanismos encaminados a prevenir la aparición de deficiencias físicas, mentales y sensoriales, y el establecimiento de las políticas públicas necesarias para el reconocimiento de sus derechos humanos.

Las características de esta legislación conducen a instaurar una política pública estatal para abatir las barreras de desigualdad en cualquier circunstancia de la vida de las personas con discapacidad.

(Dec. 378 P.O. 43 28 de mayo de 2023)

8. Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Los aspectos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, conservación, mantenimiento, ampliación, demolición, coordinación y control de obra pública que se lleve a cabo en la entidad, a través de las dependencias de la administración pública, centralizada y paraestatal, así como los municipios que conforman el Estado, son tareas de administración que necesitan directrices muy claras, es por eso que dedicamos un análisis exhaustivo que nos llevó a crear la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Esta ley opera benéficamente para fortalecer el sistema normativo global, haciendo más eficaz y eficiente la aplicación de los recursos públicos; ya que con las medidas previstas, se contribuye a mejorar los estándares y mecanismos de planeación y programación

de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, entre los diferentes órdenes de gobierno; y se prescriben medidas que contribuyen a sentar las bases, para garantizar procedimientos de licitación y contratación ágiles, competitivos, transparentes y en igualdad de condiciones, con implicaciones en la calidad y la sustentabilidad de las obras públicas y servicios relacionados con la misma.

(Dec. 382 P.O. 45 4 de junio de 2023)

9. Ley que regula el aseguramiento, administración, enajenación y disposición final de Vehículos Automotores, accesorios o componentes abandonados para el Estado de Durango.

Este grupo parlamentario mantuvo una visión muy clara sobre la importancia de legislar en materia de cuidado al medio ambiente, es por eso que nuestro trabajo legislativo nos llevó a crear Ley que regula el aseguramiento, administración, enajenación y disposición final de Vehículos Automotores, accesorios o componentes abandonados para el Estado de Durango.

Con las disposiciones contenidas en esta ley se reglamenta a nivel estatal lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

(Dec. 488 P.O. 92 Bis del 16 de noviembre de 2023)

10. Ley de Archivos del Estado de Durango.

El manejo de los archivos también requiere de contar con una ley a la altura de las circunstancias, es por eso que con la creación de la Ley de Archivos del Estado de Durango se pretende contar con un marco normativo vanguardista y se ha adaptado a las nuevas modalidades y necesidades de la entidad, siendo práctica y eficiente, para todos los sujetos obligados.

A través de esta nueva ley se determinan las bases para implementar un adecuado Sistema Institucional de Archivos que permita otorgar a sus responsables, los instrumentos básicos para ejercer adecuadamente su función en cuanto a la clasificación, organización y conservación de los documentos, desarrollar una cultura institucional en materia de archivos y fortalecer los conocimientos de los servidores públicos responsables de los mismos, a través de cursos de capacitación y sensibilización que les permita incrementar el entendimiento y mejor manejo de la normatividad archivística en el Estado, y garantizar el uso correcto de los documentos por parte de los servidores públicos, con relación a la custodia y cuidado de la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tengan bajo su responsabilidad, así como impedir o evitar el uso, sustracción, destrucción indebidos, inutilización u ocultamiento.

(Dec. 559 P.O. 28 Bis del 07 de abril de 2024)

11. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Las exigencias de un Estado democrático moderno nos incitan a trabajar desde el Congreso del Estado, pero no únicamente para fortalecer las instituciones

gubernamentales, sino también para robustecer y modernizar los órganos que son parte de un Estado fuerte, como en este caso lo son los órganos constitucionales autónomos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un órgano constitucional autónomo que se encarga de difundir, promover, respetar, proteger, defender y garantizar los derechos humanos en el estado de Durango, pero para desarrollar su tarea y lograr sus objetivos de mejor forma es necesario fortalecer su estructura desde la ley.

Con la nueva Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se atiende la necesidad de fortalecer y consolidar la protección, promoción y garantía de los derechos humanos en nuestro estado y lograr que sean la base y objeto de nuestras Instituciones, así como de dotar al organismo constitucionalmente autónomo de los instrumentos y facultades necesarios para cumplir eficazmente con su mandato constitucional, convencional y social, y los fines esenciales para los cuales fue creado.

(Dec. 576 P.O. 47 del 13 de junio de 2024)



REFORMAS CONSTITUCIONALES

DIPUTADAS Y DIPUTADOS





Una reforma constitucional tiene como finalidad volver más sencilla y justa la vida entre los ciudadanos de un Estado. Su objetivo es revisar la Constitución y reemplazar o agregar normas sin cambiar la esencia de la Carta Magna.

Generalmente estos cambios tienen como objetivo actualizar normas que se han aprobado hace mucho tiempo y que resultan anacrónicas a la época en que se vive o incluso presentan algún tipo de injusticia contra algún grupo de personas que forma parte de la sociedad, o bien, que la reforma corrija o explique normas que suelen generar controversias para adaptarla a la realidad concreta.

Durante esta Legislatura, se aprobaron cambios a nuestro texto constitucional, buscando método momento, adecuar la realidad actual de la sociedad a la norma máxima de la estructura jurídica local.

1. Derecho a la Paz

Durango se convirtió en referente nacional, al ser uno de los primeros estados que adopta el derecho a la cultura de paz y de bien vivir en comunidad, como derecho humano, el cual es una herramienta para no dejar que la violencia que impera en todas sus formas siga siendo parte de la vida cotidiana, como algo aprendido y observado u observado y aprendido.

(Dec. 97, P.O. 36 del 05 de mayo de 2022)

2. Incorporación de nuevos órganos autónomos y la no separación obligatoria de quienes, ocupando un cargo de elección municipal, pretendan reelegirse.

A raíz de la reforma de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, el Tribunal Electoral, se desincorporó del Poder Judicial del Estado y pasó a formar parte de los llamados órganos constitucionales autónomos, por lo que la presente reforma va encaminada a incorporar al Tribunal Electoral y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como órganos constitucionales autónomos; así como eliminar la obligan a los servidores públicos municipales a separarse del cargo, cuando aspiran a la elección consecutiva, ya que dicho acto fue calificado como inconstitucional, pues no cumplen con una finalidad legítima, necesaria y proporcional.

(Dec. 132, P.O. 87 del 30 de octubre de 2022)

3. Patrimonio Cultural

El derecho a la cultura es considerado como un derecho intergeneracional, en relación con el patrimonio cultural que lo compone pues implica identificar, proteger y conservar dicho patrimonio, ya sea de índole material como inmaterial, para su difusión entre las mujeres y los hombres del futuro, con la finalidad de que las siguientes generaciones lo puedan disfrutar de la mejor manera posible.

Además de que la protección y promoción de la diversidad cultural de nuestra entidad federativa, se hará atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con respeto a la libertad creativa.

4. Observancia del principio de paridad de género

Terminar con una significativa ausencia de mujeres en los espacios en donde se toman las decisiones, en las cúpulas y en las jerarquías de las autoridades y órganos de los tres Poderes del Estado, de los tres órdenes de gobierno, de los órganos constitucionales autónomos y en general de todas las entidades del Estado mexicano, estableciendo condiciones para que la mujer acceda a todos esos espacios que por años se le negaron.

Contar con mujeres en los altos encargos de responsabilidad y de decisión favorecerá no solo a este importante sector de la sociedad, sino que tendrá un efecto favorable para toda la sociedad duranguense.

(Dec. 154, P.O. 87, del 30 de octubre de 2022)

5. Bases para la creación de nuevos municipios en el Estado.

Establece bases mínimas para la creación de nuevos municipios en el estado de Durango por parte del Congreso Local, requiriendo el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del cuerpo legislativo; que tal determinación es posible siempre y cuando no se afecten los intereses del Estado, que la superficie territorial que comprenda el nuevo municipio no sea menor de mil quinientos kilómetros cuadrados; la población que habite en esa superficie sea mayor de doce mil habitantes; y el centro de población que se designe como cabecera municipal, tenga no menos de seis mil habitantes; añadiendo finalmente la condición de que se haya dado a los municipios afectados con dicha creación, la oportunidad de rendir pruebas y formular los alegatos que a su juicio

convengan.

(Dec. 155, P.O. 87, del 30 de octubre de 2022)

6. Derechos políticos de las mujeres

Con el fin de que desde todas las áreas del quehacer público y social se impulse decididamente, de una vez por todas, a construir una sociedad igualitaria, es decir, una sociedad donde las mujeres y los hombres sean considerados iguales, en dignidad y en derechos.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones es un elemento básico para propiciar su autonomía, así como para transversalizar la perspectiva de género dentro de las distintas instancias gubernamentales.

(Dec. 368 P.O. 58 del 20 de julio de 2023)

7. Derecho a un Ambiente Libre de Corrupción

Establece el reconocimiento de un derecho primordial a vivir en un ambiente libre de corrupción, como un derecho humano en sí mismo. Concepción sustentada en los criterios de nuestro marco jurídico nacional y a la luz de la interpretación de lo establecido por la Convención en contra de la Corrupción de las Naciones Unidas conocida como la Convención de Mérida, la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la OEA, así como en el ordenamiento jurídico mexicano con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, así como el nuevo régimen de responsabilidades de los servidores públicos, que sientan las bases del derecho a un ambiente libre de corrupción.

(Dec. 369 P.O. 58 del 20 de julio de 2023)



8. Interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes

Se implementa con la finalidad de especificar la inclusión de las niñas, niños y adolescentes, en las menciones que se hace en dicha máxima ley local, el interés superior del menor, para que se conozca al mismo como interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Además, inserta la garantía en favor de las niñas, niños y adolescentes de nuestra entidad, a la permanencia en el seno familiar de origen cuando se garanticen de manera plena sus derechos.

(Dec. 370, P.O. 58 Del 20 De Julio De 2023)

9. Informe de la Administración Pública Estatal

Establece como obligación al Titular del Poder Ejecutivo, la de entregar al Congreso el informe anual que guarda la Administración Pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo,

eliminando mediante dicha reforma la obligación de asistir a presentarlo personalmente ante el Pleno del Congreso del Estado.

La reforma permite un análisis más ágil y en su caso contar con la información más precisa cuando sea necesario.

(Dec. 401, P.O. 19 Ext. del 23 de agosto de 2023)

10. Edad mínima necesaria para ser Diputada o Diputado

Posibilita a los jóvenes de 18 acceder a las diputaciones, no solo se debe observar como una consecuencia de su representación en el volumen general de la población nacional, sino como el reconocimiento valioso de su participación en la deliberación y toma de decisiones para dar voz a sus expresiones, visión, filosofía y cosmovisión del mundo, para enriquecer los procesos de resolución de los problemas y asuntos de interés colectivo, en los cuales sus propios intereses deben estar legítimamente representados.

(Dec. 368 P.O. 58 del 20 de julio de 2023)

11. Titulares e integrantes de Órganos Constitucionales Autónomos

Se especifican ciertos requisitos para acceder a los puestos, cuyo nombramiento sea atribución del Congreso de Durango, de titulares y como integrantes de los consejos, comisiones u órganos directivos, consultivos o de gobierno de los Órganos Constitucionales Autónomos de nuestra entidad, además de los que se consideren en otros preceptos de la misma Constitución local o de leyes secundarias, como lo son: El no haber sido sentenciada o sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional que amerite pena privativa de libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos y por delitos de violencia política contra las mujeres por razones de género; así como no tener antecedentes penales por violencia familiar, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, violación, feminicidio, además de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos.

(Dec. 473, P.O. 50, del 23 de junio de 2024)

12. Respecto al Ente Estatal de Fiscalización

El cambio de denominación del órgano de Fiscalización no representa mayor cambio a las atribuciones que establece la Constitución Local, sino al contrario; busca modernizar y adecuar el marco jurídico de actuación, en beneficio de la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados y por ende en beneficio de los gobernados.

Pendiente





LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

DIPUTADAS Y DIPUTADOS





LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

PUNTOS DE ACUERDO

DIPUTADAS Y DIPUTADOS



Los puntos de acuerdo son herramientas legislativas que presentan los legisladores o grupos parlamentarios ante el Pleno, en el que se exponen posturas y propuestas en torno a temas de interés público, como parte de los procedimientos parlamentarios.

A diferencia de una iniciativa de ley, un punto de acuerdo no busca crear o modificar una ley; en su lugar, tienen el propósito de expresar la opinión, la postura o el deseo del cuerpo legislativo sobre un tema específico o una situación particular.

Aunque no son legalmente vinculantes como las leyes, los puntos de acuerdo pueden abordar una variedad de asuntos, como cuestiones de política pública, llamados a la acción gubernamental o expresiones de solidaridad con causas sociales e influir en la agenda política, generar debate y, en algunos casos, llevar a la adopción de políticas o acciones por parte de los diversos niveles de gobierno.

En el transcurso del período constitucional de la LXIX Legislatura, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario PRI, propusimos al Pleno del Congreso del Estado 30 Puntos de Acuerdo que fueron todos aprobados por la mayoría de los diputados.

Durante este tercer año de ejercicio constitucional de la Legislatura, quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI presentamos los siguientes puntos de acuerdo:

1. PAQUETE ECONÓMICO 2024

Por mayoría de votos de los integrantes del Congreso del Estado, se exhortó de manera atenta y respetuosa a las diputadas y diputados federales integrantes de Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la

Unión, para que al momento de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, los fondos de los ramos 28 y 33 correspondientes a participaciones y aportaciones federales respectivamente destinados a estados y municipios, contuvieran un aumento real respecto a lo que en 2023 se distribuyó en los mismos fondos.

(Dip. Luis Enrique Benítez Ojeda, 13 de septiembre de 2023)

2. DECLARATORIA DE EMERGENCIA

El Pleno del Congreso aprobó solicitar a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de la República, así como a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que realicen las acciones necesarias para efecto de emitir la declaratoria de emergencia por motivo de sequía en el estado de Durango; se exhortó a la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA), para que, en ejercicio de sus atribuciones, se reforzaran las acciones y los protocolos de trabajo que tienen que ver con el bombardeo de nubes dentro del territorio duranguense y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Durango, para que, en el ámbito de su competencia, realicen las gestiones y las labores necesarias, a fin de que se mitiguen los estragos que causa la sequía en nuestro estado.

(Dip. J. Carmen Fernández Padilla, 12 de septiembre de 2023)

3. CREACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

El Congreso del Estado aprobó la creación de la Comisión antes citada que deberá ser integrada al menos con un Diputado o Diputada de los grupos parlamentarios representados en la Junta de Gobierno y Coordinación Política, autorizando a la Comisión que se creó, a integrar si fuere así considerado, una Comisión Interinstitucional, que considere a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a Instituciones y Órganos Autónomos a participar en los eventos de conmemoración.

(Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, 30 de enero de 2024)

4. SUBSIDIO AL EMPLEO

Se aprobó el exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, por conducto del Sistema de Administración Tributaria (SAT), a realizar las acciones conducentes para que a la brevedad realice los cálculos de actualización a la tabla contenida en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de que se materialice el beneficio de menor retención en favor de los empleados que obtengan menores recursos por su trabajo y en su caso, se inician los procedimientos legislativos para tal efecto.

(Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, 22 de febrero de 2024)

5. INFRAESTRUCTURA CARRETERA

Los integrantes de la Legislatura aprobamos el exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que hiciera llegar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la partida presupuestal destinada al Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2024, por el orden de 11 mil millones de pesos; así mismo exhortamos a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que una vez que cuente con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, ejecute la reconstrucción, mantenimiento y conservación de carreteras federales, en específico, las que se encuentran en el territorio estatal.

(Dip. J. Carmen Fernández Padilla, 28 de febrero de 2024)

6. TARIFAS ELÉCTRICAS

La LXIX Legislatura aprobó el exhorto a la Comisión Federal de Electricidad para que realizara un estudio sobre las condiciones climatológicas que ha presentado nuestro estado en los últimos cinco años, que sirviera de base para acreditar que se encuentra dentro de los rangos de temperatura establecidos para que los habitantes de Durango, tengan acceso a obtener la tarifa 1C, con los beneficios de los subsidios por temporada de verano y que pueda ser aplicada a la brevedad; de igual forma, se le exhortó para que realizara una lectura cierta, justa y puntual cada bimestre del consumo de energía eléctrica por parte de los usuarios con tarifa doméstica.

(Dip. Yolanda del Rocío Pacheco Cortez, 23 de abril de 2024)



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

INFORME LEGISLATIVO

TERCER AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS





LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

PRONUNCIAMIENTOS

DIPUTADAS Y DIPUTADOS





Los pronunciamientos , son aquellas participaciones particulares de alguna diputada o diputado que se hacen durante las sesiones de los periodos ordinarios y de los periodos de receso, con el propósito de fijar un posicionamiento a favor o sobre los asuntos que, por su naturaleza política, social, económica o inclusive histórica, es pertinente manifestarse públicamente, o en aquellos casos en que se conmemora un evento o inicia o concluye un período de sesiones del Congreso.

Son una herramienta importante para que los legisladores expresen sus opiniones y posturas sobre diversos temas y para influir en la agenda pública y política de la entidad.

En el transcurso del tercer año de ejercicio de esta Legislatura, quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI, tuvimos la oportunidad de presentar en tribuna, tanto en los períodos ordinarios como ante la Comisión Permanente los siguientes pronunciamientos:

POSICIONAMIENTOS

TÍTULO	FECHA	EN VOZ DE
1. TRASCENDENCIA GUBERNAMENTAL	05/09/2023	Gabriela Hernández López
2. DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	12/09/2023	Susy Carolina Torrecillas Salazar
3. OCTUBRE, MES DE LA ESPERANZA	03/10/2023	Gabriela Hernández López
4. CULTURA VIAL	04/10/2023	Rosa María Triana Martínez
5. INFORMES MUNICIPALES	04/10/2023	Susy Carolina Torrecillas Salazar
6. CONECTIVIDAD	10/10/2023	Rosa María Triana Martínez
7. PROTECCIÓN CIVIL	10/10/2023	José Ricardo López Pescador
8. EVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	11/10/2023	Gabriela Hernández López
9. DÍA MUNDIAL DE LA NIÑA	11/10/2023	Sandra Luz Reyes Rodríguez
10. CAMBIO CLIMÁTICO	24/10/2023	Gabriela Hernández López
11. SUPREMO PODER FEDERAL	24/10/2023	Ricardo Fidel Pacheco

POSICIONAMIENTOS

TÍTULO	FECHA	EN VOZ DE
12. PRESUPUESTO DE EGRESOS	07/11/2023	José Ricardo López Pescador
13. DIABETES	14/11/2023	Susy Carolina Torrecillas Salazar
14. SALUD	22/11/2023	Sughey Adriana Torres
15. SUELO, AGUA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	06/12/2023	J. Carmen Fernández Padilla
16. EMPATÍA Y DERECHOS HUMANOS	06/12/2023	Rosa María Triana Martínez
17. PRECIO DE LA MADERA	09/01/2024	José Ricardo López Pescador
18. CUIDADO DEL AGUA	09/01/2024	Susy Carolina Torrecillas Salazar
19. AGENDA 2024	09/01/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
20. 2024:AÑO DE DURANGO	16/01/2024	Gabriela Hernández López
21. CAMPO	16/01/2024	J. Carmen Fernández Padilla
22. CONSTITUCIONALIDAD	07/02/2024	José Ricardo López Pescador
23. TRABAJO LEGISLATIVO	15/02/2024	José Ricardo López Pescador
24. MES DE LA ESCRITURACIÓN SOCIAL	21/02/2024	Gabriela Hernández López
25. SALUD	21/02/2024	J. Carmen Fernández Padilla
26. REFORMAS CONSTITUCIONALES	05/03/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
27. DISPOSITIVOS DIGITALES	05/03/2024	Rosa María Triana Martínez
28. LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD	7/09/2021	Rosa María Triana Martínez
29. ESTADO DE DERECHO	20/03/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
30. EXPROPIACIÓN PETROLERA	20/03/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
31. ESPECTRO AUTISTA	02/04/2024	Yolanda del Rocío Pacheco Cortez

POSICIONAMIENTOS

TÍTULO	FECHA	EN VOZ DE
32. LAS CAUSAS DE MÉXICO	02/04/2024	J. Carmen Fernández Padilla
33. ESTADO DE DERECHO	03/04/2024	José Ricardo López Pescador
34. ESTADO DE DERECHO	09/04/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
35. PROCESO ELECTORAL	09/04/2024	José Ricardo López Pescador
36. FONDO DE PENSIONES	16/04/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
37. ESTADO DE DERECHO	23/04/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
38. REFORMAS A LA LEY DE AMPARO	23/04/2024	Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
39. GANADERÍA	23/04/2024	J. Carmen Fernández Padilla
40. DÍA DEL TRABAJO	30/04/2024	Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
41. INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DURANGUENSE	30/04/2024	Sindi Karina Pastrana Labrador
42. MIGRACIÓN	07/05/2024	María Luisa González López
43. INVERSIONES	07/05/2024	Yolanda del Rocío Pacheco Cortez
44. EFEMERIDE DÍA DE LA MADRE	07/05/2024	Sandra Luz Reyes Rodríguez
45. ARMONÍA ELECTORAL	14/05/2024	María Luisa González López
46. EDUCACIÓN	15/05/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
47. MASCOTAS	15/05/2024	María Luisa González López
48. DÍA INTERNACIONAL POR LA SALUD DE LAS MUJERES	28/05/2024	Rosa María Triana Martínez
49. RUMBO DE MÉXICO	28/05/2024	José Ricardo López Pescador
50. EDUCACIÓN Y MAGISTERIO	28/05/2024	J. Carmen Fernández Padilla
51. RECUENTO	31/05/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda

POSICIONAMIENTOS

TÍTULO	FECHA	EN VOZ DE
52. REFLEXIÓN LEGISLATIVA	31/05/2024	José Ricardo López Pescador
53. DEMOCRACIA	04/06/2024	José Ricardo López Pescador
54. INCERTIDUMBRE	18/06/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
55. DESARROLLO ECONÓMICO EN DURANGO	25/06/2024	Susy Carolina Torrecillas Salazar
56. NUEVAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS	02/07/2024	Luis Enrique Benítez Ojeda
57. EDUCACIÓN EQUITATIVA	09/07/2024	José Ricardo López Pescador





LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

INFORME LEGISLATIVO

TERCER AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS









LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

COMISIONES LEGISLATIVAS

DIPUTADAS Y DIPUTADOS





LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

DIPUTADAS Y DIPUTADOS



Las Comisiones Legislativas son órganos integrados de manera plural y colegiada por senadoras y senadores, quienes están a cargo de estudiar, analizar y dictaminar de manera especializada los asuntos que le son turnados por la Mesa Directiva.

Las comisiones están compuestas por legisladores que se especializan en áreas específicas, lo que les permite adquirir un conocimiento profundo y detallado sobre los temas que abordan. Esto es crucial para el análisis y la discusión de las propuestas legislativas.

Tiene a su cargo el revisar detalladamente las iniciativas de ley, propuestas de reformas y otros asuntos legislativos. Analizan la viabilidad, legalidad y pertinencia de las propuestas antes de que sean discutidas en el Pleno.

Uno de sus roles más importantes es la dictaminación. Emiten dictámenes que contienen sus conclusiones y recomendaciones sobre las iniciativas de ley. Estos dictámenes son presentados al pleno del Congreso para su debate y votación.

Por lo anterior, el trabajo que se realiza en las Comisiones Legislativas es esencial para el funcionamiento eficaz y ordenado del proceso legislativo, ya que permite un análisis detallado, una discusión informada y una toma de decisiones más eficiente y consensuada.





LXIX
+ LEGISLATURA +
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

INFORME LEGISLATIVO

TERCER AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

